

21
PERGAMINO, Junio 14 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Junio de 1989, al considerar el Expediente D-87-89 D.E. eleva Expte. A-1303-89 INTENDENTE MUNICIPAL Dispone la -
Creación ad-referendum del H.C.D. -de la FILIAL N° II de la Biblioteca Pública Dr. Menéndez en la localidad de Guerrico.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Convalídase el Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo registrado bajo el N° 4356 de fecha 20 de Abril de 1989, mediante el cual dispone la Creación de la Filial II de la Biblioteca Pública Municipal "Dr. Menéndez", la cual funcionará en la localidad de Guerrico.-

ARTICULO 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2210/89.-

JUAN J. MARCONATO Dñ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE